



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 20 de julio de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 163

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en el momento que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre y quedará hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los ejemplares de este Boletín recolectados ordenadamente para cada trimestre se verifiquen al final de cada trimestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 3.388

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas de vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, así como los que acrediten una permanencia de más de dos años en la plaza que sirven en propiedad, contados a partir de su nombramiento definitivo acordado en concursos anteriores.

b) Los alumnos procedentes de la oposición convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local en virtud de Resolución de 26 de septiembre del año 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de octubre del mismo año), condicio-

nada su admisión y el nombramiento, en su caso, a la aprobación de los cursos de capacitación que habiliten para la obtención del título de su ingreso en la segunda categoría del Cuerpo; bien entendido que para estos concursantes es de aplicación el precepto contenido en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) No obstante, no podrán tomar parte en el presente concurso aquellos Secretarios de segunda categoría que han obtenido plaza en el concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de septiembre del mismo año), cuyos nombramientos provisionales han sido publicados oficialmente en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo próximo pasado.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones (modelo número 2) que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionan y numeran todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su pre-

sentación y, en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo del año 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en la Sección primera, Negociado segundo de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil de las once a las trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por

correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones, en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo del año 1958.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo del año 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Provincia de Albacete

Alborea .....	25.000
Barrax .....	25.000
Bienservida .....	25.000
Bonete .....	25.000
Bonillo (El) .....	27.500
Casas de Ves .....	25.000
Fuente Alamo .....	25.000
Fuentealbilla .....	25.000

Higuera de Vargas .....	27.500
Malcocinado .....	25.000
Montemolín .....	27.500
Oliva de Mérida .....	25.000
Parra (La) .....	25.000
Peñalsordo .....	27.500
Puebla de Alcocer .....	25.000
Puebla del Maestro .....	25.000
Puebla de Sancho Pérez .....	25.000
Santa Amalia .....	27.500
Santa Marta de los Barros .....	25.000
Segura de León .....	27.500
Solana de los Barros .....	25.000
Torremegia .....	25.000
Valencia de las Torres .....	25.000
Valencia del Ventoso .....	22.000
Valle de Matamoros .....	25.000
Villalba de los Barros .....	25.000
Villanueva del Fresno .....	24.000
Zarza de Alange .....	27.500
Zarzacapilla .....	25.000

##### Provincia de Alicante

Albatera .....	27.500
Bañeres .....	25.000
Beniarres .....	25.000
Pinoso .....	30.000
Teulada .....	25.000

##### Provincia de Almería

Abla .....	25.000
Abrucena .....	25.000
Alhama de Almería .....	25.000
Antas .....	25.000
Arboleas .....	25.000
Cantoria .....	27.500
Carboneras .....	25.000
Chirivel .....	25.000
Félix .....	25.000
Fiñana .....	27.500
Gádor .....	25.000
Gérgal .....	25.000
Lubrín .....	27.500
Lucainena de las Torres .....	25.000
Mojácar .....	25.000
Olula del Río .....	25.000
Pulpi .....	25.000
Sorbas .....	27.500
Turre .....	25.000
Viátor .....	25.000
Zurgena .....	25.000

##### Provincia de Badajoz

Albuera (La) .....	25.000
Alconchel .....	27.500
Benquerencia de la Serena .....	27.500
Bienvenida .....	24.000
Burguillos del Cerro .....	24.000
Calamonte .....	27.500
Casas de Don Pedro .....	25.000
Castiblanco .....	25.000
Cordovilla de Lacara .....	25.000
Coronada (La) .....	25.000
Esparragosa del Caudillo .....	25.000
Esparragosa de la Serena .....	25.000
Feria .....	27.500
Fuentes de León .....	27.500
Haba (La) .....	25.000
Herrera del Duque .....	27.500
Higuera la Real .....	30.000
Higuera de la Serena .....	25.000

Higuera de Vargas .....	27.500
Malcocinado .....	25.000
Montemolín .....	27.500
Oliva de Mérida .....	25.000
Parra (La) .....	25.000
Peñalsordo .....	27.500
Puebla de Alcocer .....	25.000
Puebla del Maestro .....	25.000
Puebla de Sancho Pérez .....	25.000
Santa Amalia .....	27.500
Santa Marta de los Barros .....	25.000
Segura de León .....	27.500
Solana de los Barros .....	25.000
Torremegia .....	25.000
Valencia de las Torres .....	25.000
Valencia del Ventoso .....	22.000
Valle de Matamoros .....	25.000
Villalba de los Barros .....	25.000
Villanueva del Fresno .....	24.000
Zarza de Alange .....	27.500
Zarzacapilla .....	25.000

##### Provincia de Burgos

Salas de los Infantes .....	25.000
-----------------------------	--------

##### Provincia de Cáceres

Acehuche .....	25.000
Ahigal .....	25.000
Almoharín .....	27.500
Arroyomolinos de Montánchez .....	25.000
Cabezuela del Valle .....	25.000
Cilleros .....	25.000
Deleitosa .....	25.000
Gata .....	25.000
Hinojal .....	25.000
Ibahernando .....	27.500
Jarandilla .....	25.000
Mirabel .....	25.000
Navacónego y Rebollar .....	25.000
Navas del Madroño .....	25.000
Muñomoral .....	25.000
Piorna y Valdastillas .....	25.000
Robledillo de Trujillo .....	25.000
Salorino .....	25.000
Talaván .....	20.000
Torrejoncillo .....	27.500
Valdelacasa de Tajo .....	25.000
Vallamiel .....	25.000
Zarza La Mayor .....	27.500
Zarza de Montánchez .....	25.000

##### Provincia de Cádiz

España .....	27.500
Grazalema .....	27.500
Puerto Serrano .....	27.500
Setenill .....	27.500

##### Provincia de Castellón

Adzaneta .....	25.000
Artana .....	25.000
Calig .....	25.000
Lucena del Cid .....	25.000
Trahiguera .....	25.000
Useras .....	25.000

##### Provincia de Ciudad Real

Albaladejo .....	25.000
Alcubillas .....	25.000

Cabezasrubias del Puerto ... ..	25.000
Carrizosa ... ..	25.000
Castellar de Santiago ... ..	27.500
Chillón ... ..	27.500
Fernán Caballero ... ..	25.000
Fuencaliente ... ..	25.000
Granatula de Calatrava ... ..	25.000
Hinojosa de Calatrava ... ..	25.000
Mestanza ... ..	27.500
Montiel ... ..	25.000
Pozuelo de Calatrava ... ..	25.000
Solana del Pino ... ..	25.000
Torraiba de Calatrava ... ..	22.000
Torre de Juan Abad ... ..	27.500
Villamanrique ... ..	25.000

*Provincia de Córdoba*

Alearacejos ... ..	25.000
Añora ... ..	25.000
Cañete de las Torres ... ..	27.500
Carcabuey ... ..	22.000
Cardena ... ..	22.000
Conquista ... ..	25.000
Dos Torres ... ..	27.500
Encinas Reales ... ..	25.000
Guadalcázar ... ..	25.000
Luque ... ..	24.000
Monturque ... ..	25.000
Moriles ... ..	25.000
Palenciana ... ..	25.000
Pedroche ... ..	27.500
Torrecampo ... ..	27.500
Villaralto ... ..	25.000

*Provincia de La Coruña*

Aranga ... ..	27.500
Cabaña ... ..	30.000
Cabañas ... ..	27.500
Capela ... ..	27.500
Cerdido ... ..	25.000
Dodro ... ..	25.000
Finisterre ... ..	27.500
Frades ... ..	27.500
Moeche ... ..	25.000
Santiso ... ..	27.500
Somozás (pendiente recurso) ... ..	27.500
Toques ... ..	25.000
Tordoya ... ..	30.000
Trazo ... ..	27.500
Vilasantar ... ..	27.500

*Provincia de Cuenca*

Fuente de Pedro Naharro ... ..	25.000
Honrubia ... ..	25.000
Las Mesas ... ..	25.000
Palomares del Campo y Villar del Aguila ... ..	25.000
San Lorenzo de la Parrilla ... ..	25.000

*Provincia de Granada*

Alamedilla ... ..	25.000
Albondón ... ..	25.000
Aldeire ... ..	25.000
Berchules ... ..	25.000
Campotejar ... ..	25.000
Castillejar ... ..	25.000
Cortes de Baza ... ..	27.500

Chimeneas ... ..	25.000
Dehesas Viejas ... ..	25.000
Deifontes ... ..	25.000
Fonclas ... ..	25.000
Freila ... ..	25.000
Gor ... ..	30.000
Guardahortuna ... ..	27.500
Gualchos ... ..	25.000
Huélago y Laborcillas ... ..	25.000
Hueneja ... ..	25.000
Itrabo ... ..	25.000
Jerez de Marquesado ... ..	25.000
Mecina y Bombarón ... ..	25.000
Montejicar ... ..	27.500
Montillana y Trujillos ... ..	25.000
Murtas ... ..	25.000
Oree ... ..	27.500
Otivar ... ..	25.000
Polopos ... ..	25.000
Parullena ... ..	25.000
Torre-Cardela y Gobernador ... ..	25.000
Ugicar ... ..	25.000
Valor ... ..	25.000
Zafarraya ... ..	25.000

*Provincia de Huelva*

Almonaster la Real ... ..	27.500
Encinasola ... ..	22.000
Escacema del Campo ... ..	25.000
Jabugo ... ..	25.000
Niebla ... ..	25.000
Paterna del Campo ... ..	27.500
Paymogo ... ..	25.000
Rociana ... ..	24.000
Rosal de la Frontera ... ..	25.000
Santa Olalla de la Cala ... ..	27.500
Villalba del Alcor ... ..	22.000
Villarrasa ... ..	25.000
Zufre ... ..	25.000

*Provincia de Jaén*

Albanchez de Ubeda ... ..	25.000
Arquillos ... ..	25.000
Bedmar ... ..	27.500
Bejicar ... ..	27.500
Cambil ... ..	24.000
Canena ... ..	25.000
Cazalilla ... ..	25.000
Chiclana de Segura ... ..	25.000
Frailas ... ..	25.000
Fuerte del Rey ... ..	25.000
Guardia de Jaén (La) ... ..	25.000
Higuera de Arjona ... ..	27.000
Huesa ... ..	22.000
Ibros ... ..	27.500
Iznatóraf ... ..	27.500
Jabalquinto ... ..	25.000
Jamilena ... ..	25.000
Larva ... ..	25.000
Lopera ... ..	22.000
Mengibar ... ..	24.000
Navas de San Juan ... ..	24.000
Pegalajar ... ..	24.000
Pontones ... ..	25.000
Puente de Genave ... ..	25.000
Santo Tomás ... ..	27.500
Torreblascopedro ... ..	25.000
Villarodrigo ... ..	25.000

*Provincia de León*

Alija de los Melones ... ..	25.000
Barjas ... ..	25.000
Barrios de Salas ... ..	25.000
Benuza ... ..	25.000
Burgo Ranero (El) ... ..	25.000
Carracedelo ... ..	27.500
Castropodame ... ..	25.000
Encinedo ... ..	25.000
Folgo de la Ribera ... ..	25.000
Iguña ... ..	25.000
Lucillo ... ..	25.000
Luyego de Somoza ... ..	25.000
Noceda ... ..	25.000
Paradaseca ... ..	25.000
Páramo del Sil ... ..	25.000
Puente de Domingo Flórez ... ..	25.000
Quintana del Castillo ... ..	25.000
Riego de la Vega ... ..	25.000
Santa Colomba de Curueño ... ..	25.000
Santa Elena de Jamuz ... ..	25.000
Santa Marina del Rey ... ..	25.000
Terre del Bierzo ... ..	25.000
Valderrey ... ..	25.000
Valdebimbre ... ..	25.000
Valle de Finolledo ... ..	25.000
Villamontán de la Valduerna ... ..	25.000

*Provincia de Logroño*

Pradejón ... ..	25.000
Quel ... ..	25.000

*Provincia de Lugo*

Alfoz ... ..	27.500
Antas de Ulla ... ..	27.500
Baleira ... ..	27.500
Begonte ... ..	30.000
Castro del Rey ... ..	30.000
Folgo de Caurel ... ..	27.500
Meirá ... ..	25.000
Monterroso ... ..	27.500
Muras ... ..	25.000
Nogales (Los) ... ..	27.500
Oro ... ..	27.500
Paradela ... ..	27.500
Páramo ... ..	25.000
Pol ... ..	27.500
Ribera de Piquín ... ..	25.000
Trabada ... ..	25.000
Triacastela ... ..	25.000
Valle de Oro ... ..	27.500

*Provincia de Málaga*

Alameda ... ..	27.500
Aleucín ... ..	25.000
Alfarnate ... ..	25.000
Algarrobo ... ..	25.000
Almargen ... ..	25.000
Alozaina ... ..	25.000
Arriate ... ..	27.500
Benamocarra ... ..	25.000
Burgo (El) ... ..	25.000
Casarabonela ... ..	27.500
Casares ... ..	30.000
Colmenar ... ..	27.500
Frigiliana ... ..	25.000
Gaucín ... ..	25.000

Guaro ... ..	25.000	Meis ... ..	27.500	Roda de Andalucía (La) ... ..	27.500
Humilladero ... ..	25.000	Oya... ..	25.000	Renquillo (El) ... ..	25.000
Manilva ... ..	25.000	Portas ... ..	27.500	Villamanrique de la Condesa ... ..	25.000
Montejaque ... ..	25.000	Ribadumia... ..	25.000		
Riogordo ... ..	27.500			<i>Provincia de Teruel</i>	
Sierra de Yeguas ... ..	27.500	<i>Provincia de Salamanca</i>		Andorra ... ..	27.500
Tolox ... ..	25.000	Aldeadávila de la Ribera-Corpo-	25.000	Montalbán ... ..	25.000
Valle de Abdalajís ... ..	25.000	rario... ..			
Villanueva de Algaidas... ..	30.000			<i>Provincia de Toledo</i>	
Villanueva del Rosario... ..	25.000	<i>Provincia de Santa Cruz</i>		Alcaudete de la Jara ... ..	25.000
Villanueva del Trabuco ... ..	27.500	<i>de Tenerife</i>		Castillo de Bayuela-Cardiel de los	
Viñuela ... ..	25.000	Adeje... ..	27.500	Montes ... ..	25.000
Yunquera... ..	25.000	Agulo ... ..	25.000	Pueblanueva (La) ... ..	25.000
		Alagero ... ..	25.000	Real de San Vicente ... ..	25.000
<i>Provincia de Murcia</i>		Arona ... ..	27.500	Surleque ... ..	25.000
Campos del Río... ..	25.000	Barlovento... ..	25.000	Villafraanca de los Caballeros... ..	27.500
Ricote ... ..	25.000	Breña Alta ... ..	27.500		
		Buena Vista... ..	27.500	<i>Provincia de Valencia</i>	
<i>Provincia de Orense</i>		Candelaria... ..	27.500	Ademuz ... ..	25.000
Arnoya ... ..	25.000	Fasnía ... ..	25.000	Alpuente ... ..	25.000
Barbadanes... ..	27.500	Fuencaliente de la Palma ... ..	25.000	Anna ... ..	25.000
Bola (La) ... ..	27.500	Garafía... ..	27.500	Camporrobles ... ..	25.000
Bollo (El) ... ..	27.500	Granadilla de Abona ... ..	27.500	Cortes de Pallas ... ..	25.000
Cenlle ... ..	27.500	Guancha (La)... ..	25.000	Chella ... ..	25.000
Cualedro ... ..	27.500	Guía de Isora... ..	27.500	Jalance ... ..	25.000
Entrimio ... ..	27.500	Hermigua... ..	27.500	Jarafuel ... ..	25.000
Gomesende ... ..	27.500	Matanza de Acentejo (La)... ..	25.000	Luchente ... ..	25.000
Gudiña (La) ... ..	25.000	Mazo ... ..	27.500	Mogente ... ..	25.000
Laza ... ..	27.500	Paso (El) ... ..	27.500		
Leiro ... ..	27.500	Puntallana... ..	25.000	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Montederramo ... ..	27.500	San Miguel ... ..	25.000	Galdames ... ..	25.000
Oimbra ... ..	25.000	Santa Ursula ... ..	27.500	Urduliz-Barrica ... ..	25.000
Parada del Sil ... ..	25.000	Santiago del Teide ... ..	25.000		
Pungín... ..	25.000	Tanque... ..	25.000	<i>Provincia de Zamora</i>	
Rairiz de Veiga... ..	27.500	Tazacorte ... ..	27.500	Gállegos del Río y Vegalatrave ... ..	25.000
Ramiranes ... ..	27.500	Tegueste ... ..	25.000	Riofrío de Aliste ... ..	25.000
San Cristóbal de Cea... ..	30.000	Tijarafe ... ..	25.000	Vezdemarbán ... ..	25.000
Sandianes... ..	25.000	Valverde ... ..	27.500		
Sarreaus ... ..	27.500	Valle Gran Rey ... ..	27.500	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Verea ... ..	25.000			Sos del Rey Católico ... ..	25.000
Villardevos ... ..	30.000	<i>Provincia de Santander</i>			
		Camaleño ... ..	25.000		
<i>Provincia de Oviedo</i>		Campo de Yuso ... ..	25.000		
Amieva ... ..	25.000	Liérganes ... ..	25.000		
Bimenes ... ..	27.500	Penagos ... ..	25.000		
Boal... ..	30.000	Ribamontán Almonte ... ..	25.000		
Cabrapés ... ..	25.000	Rionansa ... ..	25.000		
Grandas de Salime ... ..	25.000	San Felices de Buelna ... ..	25.000		
Ibias ... ..	27.500	Santiurde de Toranzo ... ..	25.000		
Morcín ... ..	25.000	Soba... ..	25.000		
Onís... ..	25.000	Valdeprado del Río... ..	25.000		
Quirós ... ..	27.500	Val de San Vicente... ..	25.000		
Ribadedeva ... ..	25.000	Villacarriedo... ..	25.000		
		<i>Provincia de Sevilla</i>			
<i>Provincia de Palencia</i>		Aguadulce... ..	25.000		
Pomar de Valdivia ... ..	25.000	Almadén de la Plata ... ..	25.000		
		Badolatosa... ..	27.500		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		Bormujos ... ..	25.000		
Agate... ..	22.000	Carrión de los Céspedes ... ..	25.000		
Santa Lucía ... ..	30.000	Castillo de las Guardas... ..	27.500		
Teguise... ..	30.000	Coripe ... ..	25.000		
Tejeda ... ..	25.000	Corrales (Los) ... ..	27.500		
Tuineje ... ..	25.000	Guillena ... ..	27.500		
Valsequillo ... ..	30.000	Lantejuela (La) ... ..	25.000		
		Marinaleda ... ..	25.000		
<i>Provincia de Pontevedra</i>		Peñaflor ... ..	27.500		
Fornelos de Montes... ..	25.000				
Colada... ..	30.000				

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.484

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado, en su virtud, y en satisfacción a los interesados, en la cuantía que se detalla, las pensiones siguientes:

*Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> Carmen Dégano Mayoral, viuda del que fue Médico titular de Aniñón, D. José Sinés Botana, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 3.600 pesetas anuales, con efectos referidos al 12 de noviembre de 1961, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Avila): Al año, 612'60 pesetas; al mes 51'05.

Ayuntamiento de Navarredondilla (Avila): Al año, 16'20 pesetas; al mes, 1'35 pesetas.

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Avila): Al año, 16'20 pesetas; al mes, 1'35 pesetas.

Ayuntamiento de Anguita (Guadalajara): Al año, 1.098'60 pesetas; al mes, 91'55 pesetas.

Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza): Al año, 807 pesetas; al mes, pesetas 67'25.

Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza): Al año, 1.049'40 pesetas; al mes, 87'45 pesetas.

Totales: 3.600 y 300.

*Pensión de orfandad*

D.<sup>a</sup> Delia Conde Alvarez, hija del que fue Médico titular de Codos, don Marcos Conde Oliete, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 1.093'81 pesetas anuales, con efectos referidos al 1.º de diciembre de 1961, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de Parras de Castellote (Teruel): Al año, 2460 pesetas; al mes, 205 pesetas.

Ayuntamiento de Cantavieja (Teruel): Al año, 232'80 pesetas; al mes, 19'40 pesetas.

Ayuntamiento de Alacón (Teruel): Al año, 49'20 pesetas; al mes, 4'10 pesetas.

Ayuntamiento de Codos (Zaragoza): Al año, 787'21 pesetas; al mes, 65'60 pesetas.

Totales: 1.093'81 y 91'15

*Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> Manuela Lasala Bosch, viuda del que fue Médico titular de Ainzón, D. Francisco Lasala Llanas, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 3.600 pesetas anuales. Con efectos referidos de 1.º de noviembre de 1961, en relación con los datos siguientes más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de Hecho (Huesca): Al año, 567'60 pesetas; al mes, pesetas 47'30.

Ainzón de (Zaragoza): 3.032'40 pesetas; al mes, 252'70 pesetas.

Totales: 3.600 y 300 pesetas.

*Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> Natalia Martínez García, viuda del que fue Médico titular de Ariza, D. Teodomiro Zamora González, percibirá de la mencionada Corporación de pensión de 6.840'60 pesetas anuales, con efectos referidos al 21 de octubre de 1959, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de Irucha (Guadalajara): Al año, 129 pesetas; al mes, 10'75 pesetas.

Ayuntamiento de Mochales (Guadalajara): Al año, 157'30 pesetas; al mes, 13'11 pesetas.

Ayuntamiento de Establés (Guadalajara): Al año, 325'80 pesetas; al mes, 27'15 pesetas.

Ayuntamiento de Turmiel (Guadalajara): Al año, 260'30 pesetas; al mes, 21'70 pesetas.

Ayuntamiento de Anchela (Guadalajara): Al año, 176'20 pesetas; al mes, 14'68 pesetas.

Ayuntamiento de Concha (Guadalajara): Al año, 203'50 pesetas; al mes, 16'95 pesetas.

Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza): Al año, 5.588'50 pesetas; al mes, 465'71 pesetas.

Totales: 6.840'60 y 570'05

*Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> María Ruiz Revuelto, viuda del que fue Médico titular de Magallón, D. Marcos Soria Sánchez, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 5.980 pesetas anuales, con efectos referidos a 14 de mayo de 1961, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de Miedes de Aragón (Zaragoza): Al año, 4868 pesetas; al mes, 405 pesetas.

Ayuntamiento de Malanquilla (Zaragoza): Al año, 254'13 pesetas; al mes, 21'18 pesetas.

Ayuntamiento de Clarés de Ribota (Zaragoza): Al año, 254'13 pesetas; al mes, 21'18 pesetas.

Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza): Al año, 1.278'81 pesetas; al mes, 106'56 pesetas.

Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza): Al año, 3.842'85 pesetas; al mes, 320'24 pesetas.

Ayuntamiento de Alberite de San Juan (Zaragoza): Al año, 301'50 pesetas; al mes, 25'12 pesetas.

Totales: 5.980 y 498'33.

*Pensión de jubilación*

D. José - María Sanclemente Sanclemente, Médico titular de Perdiguera, percibirá de la mencionada Corporación la pensión de 24.150 pesetas anuales, con efectos referidos a 1.º de junio de 1961, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Ayuntamiento de Lobera de Onseña (Zaragoza): Al año, 1.830 pesetas; al mes, 152'50 pesetas.

Ayuntamiento de Malanquilla (Zaragoza): Al año, 231 pesetas; al mes, 19'25 pesetas.

Ayuntamiento de Soses (Lérida): Al año, 3.136 pesetas; al mes, 178 pesetas.

Ayuntamiento de Agón (Zaragoza): Al año, 1.245 pesetas; al mes, pesetas 103'75.

Ayuntamiento de Binaced (Huesca): Al año, 8.908'80 pesetas; al mes, pesetas 742'40.

Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona): Al año 7.864'80 pesetas; al mes, 655'40 pesetas.

Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza): Al año, 934'40 pesetas; al mes, 77'87 pesetas.

Totales: 24.150 y 1.929'17.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento. Zaragoza, 14 de julio de 1962.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCION TERCERA**

Núm. 3.486

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Concurso para el suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 6 de julio de 1962, aparece inserto el anuncio relativo al concurso para la adjudicación del suministro de vestuario y ropas de cama y mesa a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En su vista, se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 1.º de agosto de 1962, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de esta Corporación.

Zaragoza, 10 de julio de 1962. — El Presidente accidental, Fernando Maestro Paló.

Núm. 3487

*Concurso para el suministro de víveres*

En el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 6 de julio de 1962, aparece inserto el anuncio relativo al concurso para la adjudicación del suministro de víveres a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En su vista se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 1.º de agosto de 1962, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de esta Corporación.

Zaragoza, 10 de julio de 1962. — El Presidente accidental, Fernando Maestro Paló.

Núm. 3488

*Concurso para el suministro de carne*

En el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 6 de julio de 1962, aparece inserto anuncio relativo al concurso para la adjudicación del suministro de carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En su vista se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 1.º de agosto de 1962, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de esta Corporación.

Zaragoza, 10 de julio de 1962. — El Presidente accidental, Fernando Maestro Paló.

Núm. 3489

*Concurso para el suministro de pan*

En el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 6 de julio de 1962, aparece inserto el anuncio re-

lativo al concurso para la adjudicación del suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En su vista se hace saber, para general conocimiento, que el plazo de presentación de proposiciones para tomar parte en este concurso termina el día 1.º de agosto de 1962, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de esta Corporación.

Zaragoza, 9 de julio de 1962. — El Presidente accidental, Fernando Maestro Paló.

## SECCION QUINTA

Núm. 3466

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle de Sevilla y Glorieta de Velázquez, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamación, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 5 de julio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3467

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Jesús, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 5 de julio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3468

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios en la prolongación de la calle de Borao, hasta su empalme con la del Trovador, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 5 de julio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3490

D.ª María Ferrer Ginés ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la concesión administrativa que le autorizaba la ocupación de la vía pública con un quiosco en la Avenida de América.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de julio de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2325

## Audiencia Territorial

### Anuncio de concurso

Vacante el cargo de Juez comarcal sustituto de Pina de Ebro por fallecimiento del que lo desempeñaba, D. Miguel Horta Borraz, ocurrido el día 23 de junio último, se anuncia a concurso de méritos su provi-

sión conforme a lo establecido en el artículo 82 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 4 de julio de 1962.—El Presidente, Jesús Riaño Goiri. — P. S. M.: El Secretario del Gobierno, Gonzalo González González.

Núm. 3.453

### Jefatura Provincial de Sanidad

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, de 10 de marzo), reproducida en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y funcionamiento de botiquines en los medios rurales, y transcurrido el periodo de tiempo que determina el párrafo 1.º de dicho artículo, esta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de los botiquines solicitados en Biota, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual a su vista resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1962. — El Jefe provincial de Sanidad, Vicente Tarongi.

Núm. 3.443

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de las diligencias ejecutivas E-75 de 1959, seguidas a instancia de Francisco Planas Gimeno y otros, contra "Cho-

colates Orús" S. A., he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes que a continuación se indican:

Marca "Chocolates Orús", S. A., y que está registrada por el escudo de la Virgen del Carmen y registrada igualmente con el número 118.611.

Marca Orús, para distinguir chocolate de la clase 7.ª, registrada igualmente con el número 22.807. Valorados en 26.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 29 de septiembre, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación de los bienes sobre los que deseen licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha tasación.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos sesenta y dos.— El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.485

### Patrimonio Forestal del Estado

#### CONSORCIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### Subasta de madera de chopo

Por el presente anuncio queda anulada la subasta de madera de chopo existente en la chopera de Pina de Ebro, publicada en la página 992 del "Boletín Oficial" número 151 de esta provincia, de fecha 5 del actual, y cuya subasta será anunciada oportunamente.

Zaragoza, 14 de julio de 1962. — El Ingeniero-Director, Antonio Reuvelta Salinas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala,*

*se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.338

SANCHEZ SANTAMARIA (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 192 de 1962, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 3.461

ACON GARCIA (Martín), de 57 años, soltero, hijo de Antonio y de Magdalena, profesión carpintero, con último domicilio en Valencia, calle Torno del Hospital, número 46, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 251 de 1962, por el delito de quebrantamiento de medidas.

Núm. 3.491

GARCIA AGUADO (Isabel), de 32 años, soltera, hija de Antonio y de Isabel, profesión sus labores, con último domicilio en Zaragoza (Plaza de María de Luna, número 1, 1.º izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 182 de 1962, por el delito de encubrimiento.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.459

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada en ejecutoria dimanante del sumario número 89 de 1956, sobre lesiones, contra Mariano de

Pablo Ruiz, hoy en ignorado paradero, se notifica a éste, por medio de la presente según lo acordado, que por auto fecha 4 del actual la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad declaró remitida la condena que le fue impuesta en la expresada causa.

Y para que la notificación ordenada pueda tener efecto en debida forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.402

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber por medio del presente edicto: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 39 de 1961, delito infanticidio e inhumación ilegal, en la cual y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a la procesada Esperanza-Honorata Pérez Ortega, sitos en el término municipal de Paracuellos de Jiloca, y que son los siguientes:

Mitad indivisa de una finca de regadío, sita en el paraje de "San Roque", de 9 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, con Ismael Ortega; Sur, senda de herederos; Este, brazal, y Oeste, Francisco Múgica. Valorada su totalidad en 9.000 pesetas.

Otra mitad indivisa de una viña sita en el paraje de "San Gregorio", de 50 áreas, que linda: al Norte, Manuel Beltrán; Sur, Tomás Herruz; Este, Germán Pérez, y Oeste, cerro del Campillo. Valor de la totalidad de la finca, 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de agosto, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación en

la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. No se admitirán posturas que no cubran el 10 por 100 de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Han sido presentados los títulos de propiedad, que se encuentran de manifiesto en Secretaría, y las fincas se encuentran libres de cargas.

Calatayud a seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 3.463

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 92 de 1961, sobre desacato, contra Francisco Mateo Mateo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió en la anterior, el siguiente inmueble embargado a dicho procesado:

Una bodega sita en la partida "El Navajo", término de Cabolafuente, que linda: por derecha, con Julián Vicente; izquierda, con José Marruedo; espalda, con Evaristo Marco, y frente, con camino. Tasada pericialmente en 8.000 pesetas.

Se hace constar que para el remate se ha señalado el día 21 de agosto, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación en el mismo.

La finca no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, hallándose

libre de cargas y no constando títulos de propiedad de la misma.

Dado en Ateca a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.438

ATECA

D. Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca;

En méritos del juicio de cognición instado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Alvira Zubia, en nombre y representación del demandante D. Cándido González Nieto, vecino de Zaragoza, contra D. Jesús Pérez Marco, como demandado, cuyo domicilio lo tuvo en el pueblo de Cetina y actualmente se halla en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa número 3 de la calle Nueva de dicho pueblo, y según lo acordado por el Sr. Juez comarcal en providencia de esta fecha, por el presente edicto emplazo al indicado demandado para que en el plazo de seis días improrrogables, a partir del siguiente al en que aparezca publicado, comparezca en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, acordándose lo procedente si compareciera dentro del término que se le concede y quedando mientras tanto en la Secretaría, en las actuaciones, la copia simple que ha sido presentada de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que que le sirva de emplazamiento en legal forma, expido el presente en Ateca a siete de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Santiago Ortega. — V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago, todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones